UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°538 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°19/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS PEDAGÓGICAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Asunción, 28 de Julio de 2016.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N°19/2016 "Adquisición de Sillas Pedagógicas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA –", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 21 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, siendo las 11:30 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°19/2016 "- Adquisición de Sillas Pedagógicas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.313.595.-

Que, se cuenta con la resolución N°392/2016 de fecha 25 de mayo del 2016 que autoriza el llamado a Contratación Directa de - Adquisición de Sillas Pedagógicas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, en fecha 07/07/2016 a las 09:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas; consta en Acta la presentación de ofertas, arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	Oferentes	PRECIO TOTAL	
1	NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	42.000.000	IVA Incluido
2	CARPINTERIA MARCOS ADELI de Ceferino López	33.250.000	IVA Incluido
3	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de Joel Ricardo Martínez	33.250.000	IVA Incluido
4	METAL MAD S.A.	33.250.000	IVA Incluido

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que la Empresa Carpintería Marcos Adeli en su presentación de lista de precios no indico la marca ni la procedencia de la oferta presentada.

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum N°136/16 de fecha 07 de Julio de 2016, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Patrimonio, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones... Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

La Jefa del Departamento Patrimonio; por Memorándum N°94/16 de fecha 08 de Julio de 2016 informa lo siguiente: "Las ofertas presentadas en la CD N°19/2016 están de acuerdo a las especificaciones técnicas del llamado.... ". Atte. Fdo. Lic. Mirtha Gómez".-

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por memorándum N°137/2016 de fecha 08 de Julio de 2016, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 13 de Julio de 2016, emite su dictamen que se transcribe:
"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°392/2016 de fecha 25 de mayo de 2016, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°313.595.----------
-Que obra la Nota UOC N° 0241/2016, llamado N°19/2016 de fecha 07 de junio de 2016, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------
-Que en fecha 07 de julio del 2016 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: NM DISEÑOS de Nelida Mendoza, CARPINTERIA MARCOS ADELI de Ceferino López, JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de Joel Ricardo Martínez y METAL MAD S.A. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°538 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°19/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS PEDAGÓGICAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------

-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites para la adjudicación.

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se seleccionar la oferta para su estudio y consideración de acuerdo al cuadro comparativo:

Nº	Oferentes	PRECIO TOTAL	
1	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de Joel Ricardo Martínez	33.250.000	IVA Incluido
2	METAL MAD S.A.	33.250.000	IVA Incluido
3	CARPINTERIA MARCOS ADELI de Ceferino López	33.250.000	IVA Incluido
4	NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	42.000.000	IVA Incluido

ANALISIS DE LAS OFERTAS

MENORES OFERTAS

EMPATE DE PRECIOS ENTRE – JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de Joel Ricardo Martínez; METAL MAD S.A. y CARPINTERIA MARCOS ADELI de Ceferino López.-

El Pliego de Bases y Condiciones establece el Criterio de desempate de Ofertas que se transcribe: "En caso de que exista empate en el precio total evaluado como el más bajo, de dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones; el Comité evaluará la cantidad de "Contratos" ejecutados, y se adjudicará al oferente que tenga la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o Privadas, dentro de los 3 (tres) años (2012, 2013 y 2014).-

Los Contratos que la empresa presente deberán ser sobre provisión de sillas pedagógicas (pupitres) de las mismas características o superiores que los solicitados en el presente llamado.

Por Nota del Comité de Evaluación de Fecha 18 de julio del 2.016 se solicitó a la firmas JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de Joel Ricardo Martínez; METAL MAD S.A. y CARPINTERIA MARCOS ADELI de Ceferino López, copia de todos los Contratos ejecutados satisfactoriamente durante los años 2012-2013-2014, sobre provisión de sillas pedagógicas (pupitres), con las mismas características o superiores a los solicitados en el presente llamado, a fin de adjudicar al oferente que tenga la mayor cantidad ejecutada con Entidades Públicas o Privadas.-

La firma CARPINTERIA MARCOS ADELI de Ceferino López presenta facturación correspondiente al año 2013 por valor de Gs.15.600.000.-

La firma JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de Joel Ricardo Martínez presenta facturaciones correspondientes al año 2012 por valor de 120.000.000, 2013 por valor de Gs.675.000.000 y año 2014 por valor de 157.230.000.- TOTAL Gs.952.230.000.-

La firma METAL MAD S.A. presenta facturaciones correspondientes al año 2012 por valor de Gs.396.255.000, año 2013 por valor de 1.708.924.177, año 2014 por valor de 237.800.000 TOTAL Gs.2.342.979.177.-

De acuerdo a los documentos remitidos por los oferentes, la firma METAL MAD S.A. presenta las mayores facturaciones dentro de los rangos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones; así mismo las copias de los Balances presentados por el oferente demuestran que es la firma más solvente económicamente; por tanto se procede al análisis de los demás requisitos técnicos exigidos por la convocante de la oferta más conveniente de conformidad a la Ley de Contrataciones.

DOCUMENTOS	METAL MAD S.A.	
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-

RESOLUCIÓN N°538 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°19/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS PEDAGÓGICAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	-
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	-
Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de bienes.	*NO APLICA*	*NO APLICA*
OTROS DOCUMENTOS		
Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Patrimonio de los 3 (tres) últimos años	*CUMPLE*	-
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta durante los años 2012-2013-2014.-	*CUMPLE*	-

El Comité para Compras Vía Contratación Directa verifica los Ratios de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

METAL MAD S.A.

RATIOS	*2012*	*2013*	*2014*	*PROMEDIO*
LIQUIDEZ	*2,24*	*2,09*	*2,13*	*2,15*
ENDEUDAMIENTO	*0,26*	*0,31*	*0,31*	*0,29*
RENTABILIDAD	*39*	*22*	*22*	*27,47*

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma METAL MAD S.A. demuestran que se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°19/2016, Adquisición de Sillas Pedagógicas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Se puede observar en los registros descargados de la página de la Secretaría de la Función Pública "documentos.gov.py" que los propietarios Edgar Dario Amarilla Cardozo y Blanca Stella Cáceres Samaniego, así como el Sr. NELSON DE JESUS MELO FARIÑA representante legal de la firma METAL MAD S.A., no tienen vínculos con ninguna institución del Estado, por tanto no se contrapone a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051.-

La oferta de la firma no sobrepasa el porcentaje superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial; ni el veinte por ciento (20%) por encima establecido por Resolución de la DNCP N°1173/2016.

El Comité de Evaluación analiza y verifica que METAL MAD S.A. cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio más bajo teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación de la presente licitación es POR LA TOTALIDAD.

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 313.595 – Adquisición de Sillas Pedagógicas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA. del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016. Total PAC 35.000.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta la revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta económica más conveniente, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS PEDAGÓGICAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA. PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA A LA FIRMA METAL MAD S.A. POR UN MONTO TOTAL DE GS.33.250.000.- (GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen. Fdo. Miembros del Comité".

Que, en fecha 22 de Julio del 2016, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de adjudicar a la firma METAL MAD S.A.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°538 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°19/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS PEDAGÓGICAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 10 Inc. 7.-

Que el Artículo 28º, Tercer Párrafo de la Ley Nº 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la firma **METAL MAD S.A.** en el marco del llamado a Contratación Directa N°19/2016 "Adquisición de Sillas Pedagógicas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA"; por un monto total de 33.250.000.- (Guaraníes Treinta y Tres Millones Doscientos Mil) IVA Incluido; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro de Precios Adjudicados a METAL MAD S.A.-

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
Llamado Nº 19/2016 Adquisición de Sillas Pedagógicas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA									
1	56121506-001	Sillas Pedagógicas para diestros	METAL MAD	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	250	95.000	23.750.000
2	56121506-001	Sillas Pedagógicas para zurdos	METAL MAD	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	100	95.000	9.500.000
TOTAL ADJUDICADO									**33.250.000**

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del presente llamado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Rodrigo Leccano Rossi
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano